

Expediente n.º: 25710/2023

Procedimiento: Licitación para la Prestación del Servicio para la impartición de Escuelas Deportivas y Cursos de Adultos excepto Actividades Acuáticas del Ayuntamiento de Puertollano.

Fecha de iniciación: 16/11/2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME RELATIVO A LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1.- Objeto del Contrato

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones jurídico-administrativas particulares que han de servir de base para la contratación del servicio de impartición de las clases de las Escuelas Deportivas y Cursos de Adultos del Ayuntamiento de Puertollano, gestionados por el Patronato Municipal de Deportes de Puertollano.

Todo ello, tal y como define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

La modalidad del presente contrato es abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 en la LCSP, y la naturaleza es de un contrato de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la misma Ley.

2.- Justificación del contrato

Es necesario licitar este contrato para poder dotar al Ayuntamiento de Puertollano del Servicio de impartición de clases de las Escuelas Deportivas y Cursos de Adultos del Ayuntamiento de Puertollano, gestionados por el Patronato Municipal de Deportes de Puertollano, para que cuando finalice la temporada actual 2023/24 (31 de Mayo de 2024) exista un nuevo contrato para garantizar la continuidad de este tipo de Servicio, ya que dado su carácter de interés público no puede dejar de prestarse.

3.- Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos

Por el tipo de Servicio que es, el Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni humanos para poder realizar y acometer los Servicios señalados, teniendo que recurrir en este caso a un tercero para que pueda gestionar este Servicio en el PMD de Puertollano.



4.- Características principales del Servicio propuesto y justificación de la no división en lotes.

Básicamente el contrato se basa en la prestación de los siguientes Servicios: impartición de clases de Escuelas Deportivas y Cursos de Adultos excepto Actividades Acuáticas del Ayuntamiento de Puertollano.

En este caso, el contrato se licita en un lote único, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al suponer una dificultad añadida el control de la correcta ejecución de los Servicios prestados y de una uniformidad en la ejecución de las tareas.

La no división en lotes se justifica al amparo de los principios rectores de la contratación y por lo preceptuado en el artículo 1 de la ley 9/2017, que prevé como objetivo de esta normativa asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto. La división en lotes del expediente que nos ocupa tendría como efecto una mayor onerosidad con innecesaria afectación de fondos públicos, al multiplicar de forma innecesaria y tantas veces como lotes se pudieran establecer los medios materiales y equipo humano exigible a disposición del contrato para una prestación coherente con las exigencias previstas en las prescripciones técnicas.

La elección de que la licitación se haga en un único lote se fundamente en el principio de eficiencia económica, de modo que se pondere de forma homogénea la relación calidad- precio de las ofertas presentadas y en la necesidad de que las prestaciones accesorias al contrato de servicio las efectúe un único contratista.

Todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5.- Órgano de contratación

El órgano de contratación competente será la Junta de Gobierno Local.

6.- Duración del Contrato

La duración del contrato será de dos anualidades, más la posibilidad de prorrogarlo por dos años más.

7.- Responsable del contrato

El responsable de este contrato es el Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano.



8.- Presupuesto Base de licitación

Atendiendo a los costes derivados de estos Servicios y derivados anejos a la prestación de este tipo de Servicio, el PBL por los dos anualidades de 875.248 €, suponiendo el IVA (21%) una cantidad de 183.802,08 €. La licitación tiene la siguiente distribución de cantidades según las anualidades:

ANUALIDAD o temporada	Precio sin IVA	IVA 21%	Subtotal
PRIMERA	437.624,00 €	91.901,04 €	529.525,04 €
SEGUNDA	437.624,00 €	91.901,04 €	529.525,04 €
PRÓRROGA 1 ^a	437.624,00 €	91.901,04 €	529.525,04 €
PRÓRROGA 2 ^a	437.624,00 €	91.901,04 €	529.525,04 €
SUMA 1	1.750.496,00 €	367.604,16 €	2.118.100,16 €

Presupuesto base de licitación: 529.525,04 euros/año, IVA incluido.

9.- Valor Estimado del contrato

Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior y según el importe calculado para la Prestación del Servicio, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad por las dos anualidades y sus dos posibles prórrogas de 1.750.496 € IVA no incluido.

10.- Aplicación presupuestaria

Se corresponde con un gasto que será cargado a la partida 0316 34100 22799, “CONTRATOS PATRONATO DEPORTES” del presupuesto de 2024.

GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

